



CONSTANCIA N° 432

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 729, PRESENTADA POR DON: **JAVIER ANDRES MELGAR CONTRERAS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **22185948**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 25 DE:

COMPRA - VENTA, OTORGADA POR: **BLANCA BENDEZU BERNASCONI Y CARMEN BENDEZU BERNASCONI** A FAVOR DE: **SERGIO BENDEZU ROMERO**, CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1989, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 50 AL 52, DEL TOMO I DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DON: **JAVIER ANDRES MELGAR CONTRERAS** CON DNI. N° **22185948**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTARLA ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 27 DE OCTUBRE DEL 2022.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2022 12:24:51-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2022 12:23:17-0500

Cinuenta

Notario JUAN RAMON PARDO NEYRA

se ha celebrado la presente junta con cargo de la que hoy se

Juan Ramón Pardo Neyra

Número: veinticinco	En la ciudad de Palpa a
Compra venta	los treinta días del mes de
Blanca Benderi Bermasconi	Octubre de mil novecientos
Carmen Benderi Bermasconi	veintinueve, ante mí
A Favor de: Sergio Romero	Juan Ramón Pardo Neyra,
Romero	Notario Público, enca-
	gado de la Notaría del Se-

ñor Eduardo Lora de Sama, identificando al primero con L.E. 21443761, L.T. 341698, L.M. T-576-60-500, infragante en las últimas Elecciones Generales, Nacionales y Municipales; comparecen, doña Blanca Margarita Benderi Bermasconi de Handall, de 52 años de edad, natural de Palpa, de estado civil casada con don Jorge Handall Saman, de ocupación su casa, con L.E. 28069602, domiciliada en San Juan de Mariano P-80-197, Tránsito de Nazca; doña Carmen Rosa Benderi Bermasconi de Villa, de 51 años de edad, natural de Palpa, de ocupación su casa, estado civil casada con Benicio Villa De la Cruz, con L.E. 24831969, con domicilio en Raúl Bera 129- Urbanización Sur de la Ciudad de Ica; y don Sergio Romero Romero, de 58 años de edad, natural de Palpa, ocupación agricultor, estado civil casado con doña Rosa Houshahi Gauzale, con L.E. 22123448, L.M. 1149988, con domicilio a El Fundo Vitua de sala Provincia; las comparecientes son mayores de edad, inteligentes en el idioma castellano, legalmente capaces para contratar a quienes de conocer hoy se, así como de haber cumplido con las exigencias

//..



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2022 12:23:27-0500

a que se continúan los artículos 38 al 41 de la Ley del Notariado; y me suscriben que elevare a Escritura Pública la Minuta que firmada y autorizada por leturado me entregaron y que firmada con el número veinte, queda archivada en su legajo respectivo y cuyo tenor literal es como sigue: MINUTA: Señores Notario: Si yo soy extendido en su Registro de Escrituras Públicas, para el presente, que celebran de una parte doña Blanca Margarita Banderini Bermanconi de Randall y doña Carmen Rosa Banderini Bermanconi de Villa, como vendedoras, y de otra parte don Sergio Banderini Romero, como comprador; en la siguiente términos y condiciones: Primeramente Doña Blanca Margarita y Carmen Rosa Banderini Bermanconi son propietarias de un bien inmueble ubicado en la calle Progreso n.º 440, entre 444 de esta Periferia de Callao, departamento de Ica, cuyos linderos, medidas perimétricas, son las siguientes: Por el Norte: con la calle Progreso con 66.00 ml; por el Sur con la propiedad de don José Tijero con 6.00 ml; por el Este con propiedad de doña María Tda de Tzuc con 62.00 ml; y por el Oeste, con propiedad de Adalberto Ruiz, con 62.00 ml; haciendo un área total de 362.00 M². Este bien de cuenta perteneció a sus señores padres don Albino Banderini Tzuc; y al fallecimiento de éste el 21 de Febrero de 1985, siguieron el testado por ante el 1er Juzgado Civil de Ica, que despacha el Dr. Joaquín Linares Victoria Umana, Sr. Celsiano Rubén Viquez Cepeda, declarándose los como herederos Universalmente, según Auto de fecha 21 de Mayo de 1985; y el mismo que con minuta en el asiento 2 folio 331 del Tomo 9 de testados de la Registración Pública de Ica, SEGUNDA: Por intermedio de la presente doña Blanca Margarita y Carmen Rosa Banderini Bermanconi, donan en venta real y enajenación perpetua, el bien de cuenta en la cláusula anterior a favor de don Sergio Banderini



//... quer Peña. Abogado. Reg. 690. ANOTACION EN LA MI-
NUTA: Pago los derechos de Alcabala al 3% sobre
el valor del inmueble, conforme el D. Leg. N° 303. Palpa
30 de Octubre de 1989. Un sello Juan R. Pardo Ney-
ra - Encargado de la Notaria de Palpa. COMPROBANTE
DE PAGO DE ALCABALA: Municipalidad Provincial de
Palpa. Recibo N° 19171. H. 602,078. = TESORERIA. Re-
cibido de Benedito Romero Sergio, la suma de seis-
cientos dos mil setentiocho intis - por concepto del 3% de
H. 20,069.22 por pago impuesto de Alcabala H. 0432.
Concejo Provincial de Palpa. Cancelado. Caja Registradora
Palpa, 30 de 10 de 1989. Un sello: Municipalidad Provin-
cial de Palpa. Caja Registradora. V.O.: Rubrica. DECLA-
RACION JURADA DE AUTOVALUD: N° 09372. 1989
Impuesto al Valor del Patrimonio Predial. Ley 23507. -
Declaración jurada de autovaluo. Municipalidad Pro-
vincial de Palpa. Sello de Recepción: Municipalidad Pro-
vincial de Palpa. Recibido. 30 Octub. 1989. Impuesto al
Patrimonio Predial No Empresarial. Rubrica. P.U. Anexo
N° 01 - Identificación del Contribuyente: Apellidos y nom-
bres: Benedito Romero Sergio. Condición de propiedad:
propietario único. Ubicación del predio: Distrito: Palpa
Iiron: Progreso N° 440. Data del Terreno: 15. 09. 89. -
Area M²: 362. - Valor parcel por M²: H/4,000. - Valor to-
tal del terreno: 1'448,000. - Autovaluo: H/1'448,000.
Palpa, 27 de octubre de 1989. Firma del Propietario:
Benedito R. Rubrica. - COMPROBANTE DE PAGO -
DE PREDIOS: Municipalidad Provincial de Palpa
N° 8822 Registro N° 2311 Un Sello que dice:
Municipalidad Provincial de Palpa Recibido 30 oct

//..

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2022 12:23:57-0500